



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: JORGE TARAZONA
DEMANDADO: MPIO DE VILLAVICENCIO – SANDRA MILENA
SAMUDIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00402 00

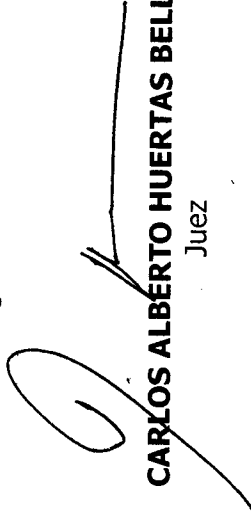
Vencido como se encuentra el término de traslado demanda, el Despacho **tiene por contestada la demanda** por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (folios 135 a 142) y de la señora SANDRA MILENA ZAMUDIO (folios 159 a 166).

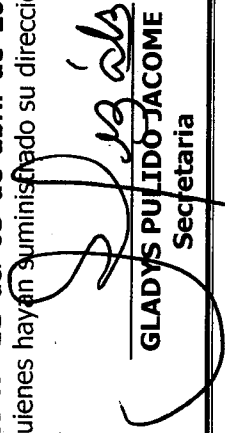
En virtud de lo anterior, reconózcase como apoderados al Doctor GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTES en los términos del poder visto a folio 143, y al Doctor JOSÉ CORNELIO TOVAR BARBOSA en los términos del poder conferido mediante escritura pública No. 2349 de 2014 visible a folios 122 a 126 del expediente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se procede a fijar fecha, hora y lugar para llevar a cabo Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento dentro del presente asunto, para tal efecto se señala **el día 3 del mes de Mayo de 2018, a las 9:00**, en la **Sala de Audiencias No. 19** ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

Para lo anterior, cítese a las partes, a sus apoderados, a los representantes del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo, por el medio más expedito, con la advertencia de que su injustificada inasistencia acarreará las sanciones legales establecidas en el inciso segundo del artículo 27 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 11 del 03 de abril de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
---	--